

RIO GALLEGOS, 23 FEB 2017

VISTO:

El Expediente N° 70.397/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs 52 obra Acuerdo N° 054/16 mediante el cual se autorizó la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la firma Cooperativa de Trabajo y Servicios Generales ELUNEY Ltda. cuya Presidente es la Sra. Luciana CRUZ, a fin de brindar un servicio especializado en el cuidado y formación de los niños/as a través de la educación temprana y la adecuación de las condiciones ambientales y afectivas en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 15 de febrero y hasta el 30 de junio de 2016;

QUE a fs 67 obra Nota N° 001 de la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario mediante la cual solicita la contratación de la Cooperativa de Trabajo y Servicios Generales ELUNEY Ltda., es solicitud se fundamenta en la necesidad de continuar con la política inclusiva que posee la Unidad Académica Río Gallegos y atender las demandas de los estudiantes que deben enviar a sus hijos al Jardín Maternal para poder continuar sus estudios universitarios;

QUE por Nota N° 188/17 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para proceder a la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la firma Cooperativa de Trabajo y Servicios Generales ELUNEY Ltda., en el período comprendido entre el 13 de febrero y hasta al 30 de junio de 2017 por un monto mensual de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 98.409,17) y un importe total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 446.121,57);

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad correspondiente al año 2017 no se encuentra definida aún, siendo necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades del Jardín Maternal de la UARG;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la firma Cooperativa de Trabajo y Servicios Generales ELUNEY Ltda. (C.U.I.T. N° 30-70917244-8), cuya Presidente es la Sra. Luciana CRUZ, a fin de brindar un servicio especializado en el cuidado y formación de los niños/as a través de la educación temprana y la adecuación de las condiciones ambientales y afectivas en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 13 de febrero y hasta el 30 de junio de 2017, por la suma mensual de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE Y SIETE CENTAVOS (\$ 98.409,17), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será cubierto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 - RECURSOS PROPIOS - PROGRAMA 16 -

///



067



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS – ACTIVIDAD 10 – INCISO 3 – SERVICIOS NO  
PERSONALES – PRESUPUESTO 2017.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General  
de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y  
Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo y  
cumplido, ARCHÍVESE.-



DISPOSICION

Nº 067



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG